

Expediente: 13824/09

Carátula: BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A. C/ ARAYA ROSA GENOVEVA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 03/09/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A., -ACTOR

90000000000 - ARAYA, ROSA GENOVEVA-DEMANDADO

20170409133 - NAVARRO, ANGEL RICARDO-POR DERECHO PROPIO

20175262858 - GRAMAJO, JULIO ROBERTO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 13824/09



H106018676780

JUICIO: BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A. c/ ARAYA ROSA GENOVEVA s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 13824/09.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 28/08/2025 presentado por el letrado Julio Roberto Gramajo:

1) Líbrese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° **562200001433016**, perteneciente a los presentes autos, la suma de **\$2.237,38** a cuenta de planilla de actualización de honorarios practicada en autos, ya deducidos los aportes del 8% (**\$2.431,93** por honorarios menos **\$194,55** de aportes a su cargo) a otra cuenta del Banco Santiago del Estero de titularidad del letrado **ÁNGEL RICARDO NAVARRO - M.P. n° 4355**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: **20170409133**, CBU: **3210270350000000116513**, C/A n° **11651**, condición ante el IVA: **monotributista**.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° **562200001433016**, perteneciente a los presentes autos, el monto de **\$437,75**, correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (**\$243,19** por el 10 % a cargo de la parte condenada en costas y **\$194,55** por el 8% a cargo del abogado) a la CTA. CTE. n° **362200100005531**, CBU: **2850622330001000055312**, CUIT: **33539645159** de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes de ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada.

4) Atento a lo solicitado y existiendo fondos disponibles, líbrese orden de pago judicial electrónica a cuenta de planilla de actualización de honorarios practicada en autos. En consecuencia, **TRANSFIÉRASE**

la cuenta judicial n° **562200001433016**, perteneciente a los presentes autos, la suma de **\$7.081,89** a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del letrado **JULIO ROBERTO GRAMAJO - M.P. n° 4203**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: **20175262858**, Cta. n° **461503684712301**, condición ante el IVA: **monotributista**.

5) Asimismo, hago conocer a las partes y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán que los aportes correspondientes de ley n° 6059, art 26, inc. J (10% a cargo de la parte condenada en costas y 8% a cargo del abogado) serán retenidos en forma automática por la plataforma del Banco Macro, en la proporción indicada.

6) Conforme surge de las constancias de autos, con la orden de pago solicitada se cancelarían los honorarios de los letrados solicitantes, quedando en la cuenta n° 562200001433016 un saldo remanente de \$7.147,81 a favor de la parte demandada. Previo a cumplir con los pagos ordenados, presten los solicitantes conformidad sobre lo manifestado en este punto a efectos de la devolución a la accionada del monto indicado, en los términos del art. 35 de la ley n° 5.480. BEG - 13824/09

Concepto: HONORARIOS DR. NAVARRO

Saldo de honorarios (bruto)\$2.431,93

10%\$243,19

8%\$194,55

Total orden de pago\$2.237,38

Transferencia caja\$437,75

Saldo pendiente de cobro por honorarios \$0

Concepto: HONORARIOS DR. GRAMAJO

Saldo de honorarios bruto\$7.081,89

10%\$708,19

8%\$566,55

Saldo pendiente de cobro por honorarios\$0

Actuación firmada en fecha 02/09/2025

Certificado digital:

CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.